



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

TERCERA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.QC0344 Turismo al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

3

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

20

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.QC0343 Modelo de Excelencia Turístico", para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

71

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

86

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

136

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C03.QC0368 Centro de Atención a Visitantes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

192

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C04.QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible" para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

212

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones VI, VII, XII, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte de fecha 17 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para **todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato (SECTURI) durante el último decenio ha trabajado arduamente en la consolidación de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo turístico sostenible entre los diferentes actores que conforman el sistema turístico del estado, incluyendo gobiernos, empresas y destinos, ello, a través de su Modelo de Sostenibilidad Turística, herramienta fundamentada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible (GSTC, por sus siglas en inglés) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene como propósito mejorar los efectos positivos del turismo en las comunidades, fomentar una mayor conciencia en temas de sostenibilidad, fortalecer la protección del medio ambiente y generar una ventaja competitiva para el sector a través de estrategias sostenibles.

A pesar de todos estos esfuerzos, aún se sigue identificando una gran brecha en la apropiación de la sostenibilidad, la comprensión e importancia que representa para el turismo, lo que refleja la falta de acceso a herramientas de gestión que permitan su fortalecimiento en el estado e innovar en el marco normativo e institucional del sector, para el impulso a la competitividad, la diversificación, la innovación y la creación de valor agregado en destinos, servicios y productos turísticos, así como el fomento a la inversión, el financiamiento y el capital para fortalecer la cadena de valor turística y garantizar servicios turísticos de alto nivel que contribuyan al bienestar de los ciudadanos.

En este contexto, los instrumentos de planeación del estado, como el Plan Estatal de Desarrollo 2050, el Programa de Gobierno 2018-2024, el Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 y el Programa Estatal de Turismo 2021-2024, están alineados para consolidar al turismo como un pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad cultural y ambiental de Guanajuato.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la SECTURI tiene entre sus atribuciones la planeación, programación, desarrollo, promoción y asesoría técnica en materia turística. Es particularmente relevante la fracción V de dicho artículo, que establece la responsabilidad de impulsar la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos e infraestructura turísticos, fomentando la atracción de inversiones públicas y privadas en el sector.

Es así, que dentro de todo este marco estratégico, SECTURI lidera proyectos integrales de sostenibilidad turística, que permitan fortalecer las capacidades de los actores estratégicos del sector público y privado, promover la adopción de buenas prácticas que transformen la conciencia sobre el desarrollo sostenible en las regiones y municipios, desarrollar herramientas de gestión sostenible para empresas y destinos turísticos y fomentar la creación de alianzas estratégicas en pro de la sostenibilidad, satisfaciendo las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Asimismo, promueve la construcción de instrumentos de gestión con liderazgos participativos que favorezcan el desarrollo social y ecológico de los destinos turísticos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa **QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA QC0340 GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SOSTENIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Acciones:** Aquellos trabajos a los que se les destinan recursos públicos para su ejecución y cumplimiento del Programa;
- II. **Actividad turística:** Conjunto de acciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a turistas y visitantes, así como aquellas que desarrollan los turistas y visitantes con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- III. **Actores turísticos:** Agentes estratégicos del sector público y privado que intervienen en la actividad turística;
- IV. **Cambio climático:** Cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos;
- V. **Beneficiarios del programa:** Personas morales sin fines de lucro dedicadas a la conservación de la biodiversidad, la promoción de prácticas de desarrollo sostenible, la defensa contra la degradación ambiental y la lucha contra el cambio climático.

- VI. **Buenas prácticas de sostenibilidad:** Conjunto de acciones que promueven la sostenibilidad ambiental, social, económica y cultural, con el objetivo de minimizar el impacto negativo de las actividades humanas, al tiempo que impulsan el desarrollo sostenible de las sociedades y el crecimiento económico responsable. Estas buenas prácticas buscan no solo la gestión eficiente de los recursos y la maximización de los beneficios para el medio ambiente, las comunidades y la economía local, sino también el fortalecimiento de la identidad local y cultural, contribuyendo a preservar el patrimonio y los valores distintivos de cada comunidad;
- VII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Ley:** La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- IX. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- X. **Medidas de adaptación al cambio climático:** Iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático;
- XI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Modelo de sostenibilidad turística:** Herramienta de la SECTURI para el impulso de la implementación de buenas prácticas de sostenibilidad en los organismos turísticos, basado en los Criterios Globales de Turismo Sostenible;
- XIII. **Instituciones sin fines de lucro:** Organización que no persigue un rédito económico, sino que posee un fin social o humanitario y que coadyuve con la SECTURI en el Proyecto Estratégico Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible;
- XIV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Programa QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVI. **SECTURI:** Secretaría de Turismo e Identidad; y
- XVII. **Turismo sostenible:** Aquel que cumple con las siguientes directrices: dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia; respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos; y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general fortalecer a los organismos turísticos en la gestión de la sostenibilidad y la implementación de buenas prácticas mediante el desarrollo y ejecución de planes y programas alineados con las necesidades y tendencias del sector, en el marco de la política turística

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Desarrollo de políticas, programas y planes que contribuyan a la adecuada gestión turística a nivel estatal, regional y municipal.
- II. Formar y fortalecer las capacidades y habilidades de los actores de la actividad turística para la gestión local sostenible.
- III. Proveer mecanismos de desarrollo turístico sostenible para las empresas y destinos turísticos del estado.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son los servidores públicos dedicados a la gestión de destinos turísticos; y prestadores de servicios turísticos como hoteleros, restauranteros, operadoras turísticas, agencias de viajes, recintos, guías, parques acuáticos y balnearios, entre otros.

Responsable del Programa

Artículo 6. La SECTURI, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Inteligencia Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección General de Inteligencia Turística es la responsable del Programa, debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística, está facultada para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La Dirección General de Inteligencia Turística de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 8. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

Modalidad: convenios de colaboración con personas morales sin fines de lucro.

Tipo de apoyo: transferencias interbancarias.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Entrega

Artículo 9. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Documentos oficiales que acrediten nombre, copia de la razón social, copia de cédula de Registro Federal de Contribuyentes, copia del acta constitutiva, acreditación del representante legal mediante instrumento notarial, y copia del comprobante de domicilio;
- II. Anexo técnico, copia del presupuesto firmados por el representante legal de la persona moral, especificando las acciones a realizar para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático del turismo;
- III. Nombre, número de teléfono y correo electrónico del responsable de seguimiento del proyecto por parte de la persona moral.

La SECTURI se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Programa y/o necesaria para la suscripción del convenio de colaboración.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la SECTURI, ubicada en Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 Silao, Gto.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Para que las personas morales interesadas en el beneficio del Programa QC0340 GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SOSTENIBLE para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Análisis de la propuesta técnica para que se garantice la ejecución de las estrategias específicas de mitigación especificadas en áreas naturales protegidas.
- II. Análisis de la capacidad técnica para promover y ejecutar medidas de adaptación basadas en ecosistemas que contribuyan al Manejo Integrado del Paisaje.

- III. Análisis de la fortaleza colaborativa con otras dependencias, instituciones o iniciativa privada para formar alianzas estratégicas que contribuyan a la adecuada ejecución de las acciones en las áreas naturales protegidas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 10 de los presentes Lineamientos;
- II. Acreditar el cumplimiento de experiencia, capacidad, calidad, compromiso y personal acorde a la naturaleza del proyecto, mediante escrito firmado por el representante legal en el cual declare bajo protesta de decir la verdad, contar con todos los recursos necesarios para realizar las actividades integradas en el anexo técnico; y
- III. Atender los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Reducir la vulnerabilidad climática del turismo en al menos un área natural protegida en el estado de Guanajuato, mediante la implementación de medidas de adaptación al cambio climático.
- II. Restaurar y conservar al menos 1000 metros de un área natural protegida con potencial turístico en el estado de Guanajuato.
- III. Generar beneficios sociales, ambientales y económicos al menos a una comunidad aledaña a las áreas naturales protegidas donde se implementen las medidas de adaptación al cambio climático.
- IV. Lograr el involucramiento de actores del sector turístico que contribuyan a la implementación de medidas de adaptación al cambio climático del turismo.
- V. Formar alianzas con personas morales sin fines de lucro dedicadas a la conservación de la biodiversidad, la promoción de prácticas de desarrollo sostenible, la defensa contra la degradación ambiental y la lucha contra el cambio climático.

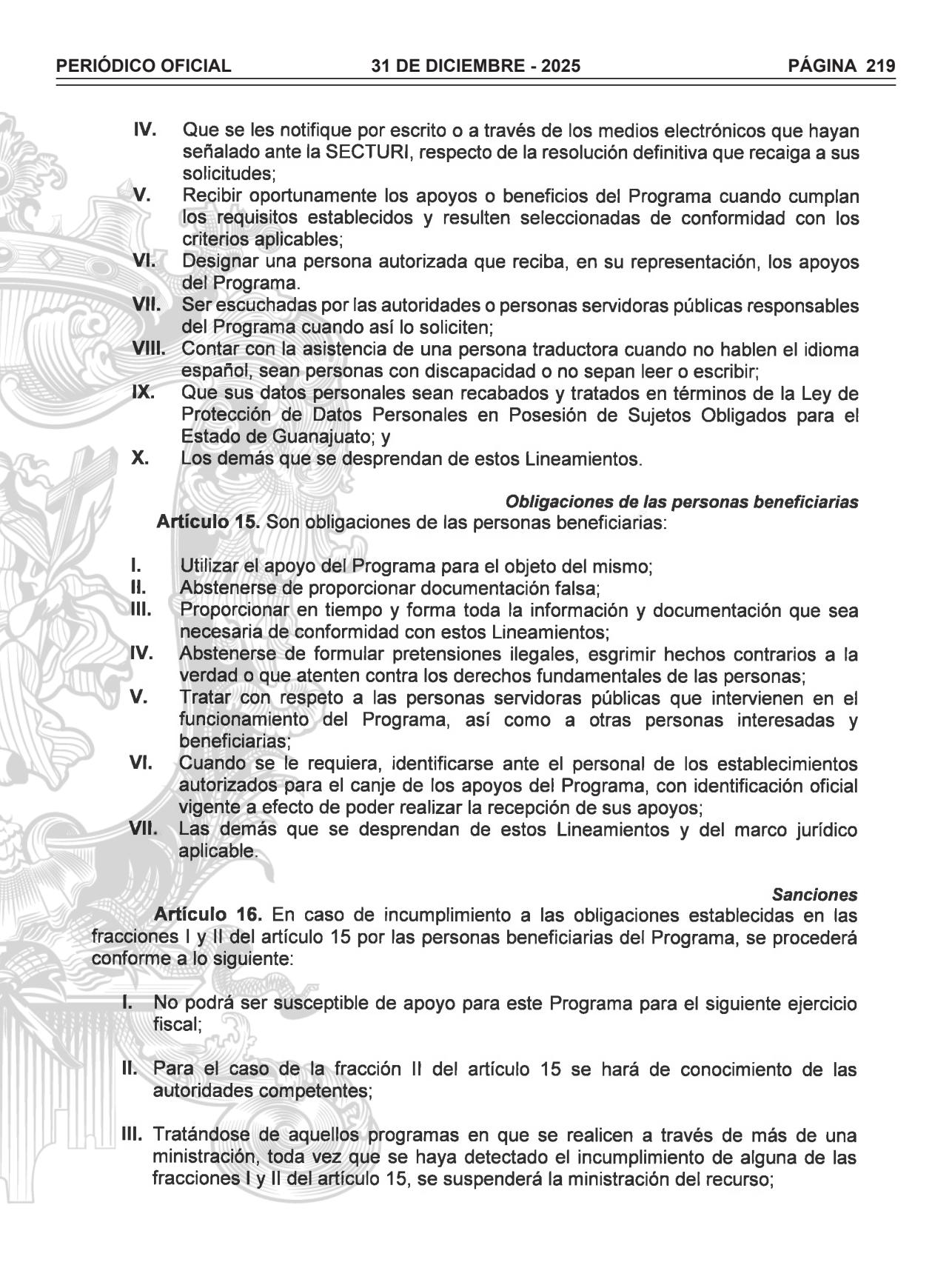
Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- 
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SECTURI, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.
 - VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
 - IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - X. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 15 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 15 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una administración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 15, se suspenderá la administración del recurso;

IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 17. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del **QC0340 GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SOSTENIBLE**, ante la SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la Secretaría de Turismo e Identidad para atender las denuncias; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo e Identidad en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 18. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Programación presupuestal

Artículo 19. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0340, «PROGRAMA GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SOSTENIBLE», mismo que forma parte del componente: «E027.C04» «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes fiscales de los recursos asignados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando se detecte que las personas morales sin fines de lucro contravengan los términos y condiciones del instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el mismo.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el seguimiento mensual del Sistema de Evaluación al Desempeño en el cual se registran los avances físicos y financieros de manera mensual así como las acciones programadas, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 *septies* de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 26. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Anexos y Formatos

Artículo 27. En caso de requerir formatos específicos, estos serán proporcionados a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible para el Ejercicio Fiscal de 2025».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaría de Turismo e Identidad



**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o**



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno